



¿Puede dejarse de reconocer la eficacia en el orden civil a una sentencia dictada por los tribunales eclesiásticos a causa de la

El supuesto de hecho a analizar es el siguiente: interpuesta una demanda de nulidad matrimonial ante los Tribunales Eclesiásticos por uno de los cónyuges del matrimonio, en el momento en que el cónyuge demandado es llamado para personarse ante el Tribunal, aquél decide contestar con una carta manuscrita en donde: "acepta como válidos los hechos narrados en la demanda que ha presentado su esposa", el proceso sigue su curso, con el demandado en situación procesal de "sometido a la Justicia del Tribunal", concluyendo mediante sentencia en donde se declara la nulidad de este matrimonio; sentencia que es ratificada mediante Decreto por el Tribunal de la Rota. (....)

ver texto íntegro en documento adjunto

...